

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo.....	7'50 pts.	[trimestre
Provincia...	8'50 " "	" "
Extranjero..	10'00 " "	" "

El pago es adelantado.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina doña Victoria Eugenia (I. D. G.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante don Jaime, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia

(Gaceta del día 7)

### Ministerio de la Gobernación

#### REAL ORDEN

Para comprobar los idiomas que conocen los Secretarios y Auxiliares intérpretes de las Estaciones sanitarias de los puertos, así como el personal excedente de esos mismos funcionarios y poder tenerlo en cuenta al resolver los concursos para la provisión de las plazas vacantes y que en lo sucesivo vauquen,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se constituya en Madrid un Tribunal, que será designado oportunamente, para que los Secretarios y Auxiliares intérpretes de Sanidad exterior, activos y cesantes, que reúnan las condiciones que determina el número 4 de la Real orden de 26 de Diciembre último, acrediten oralmente y por escrito el conocimiento de los idiomas extranjeros que afirmen conocer.

2.º Que dicho Tribunal quede constituido el día 15 del corriente mes, y para esa fecha, ó á lo sumo para el 20 siguiente, deberán presentarse en Madrid los aludidos funcionarios para regresar inmediatamente después á sus respectivos destinos.

3.º Que se comunique telegráficamente esta Real orden á los Gobernadores civiles de Palma de Mallorca y Canarias para que la notifiquen á los Directores de las Estaciones sanitarias de sus respectivas provincias, á los efectos que se dejan expresados.

4.º Que el Tribunal hará constar el grado de conocimiento que el funcionario acredite en cada idioma y la calificación se incorporará al expediente del interesado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1909.—Cierva.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del día 6)

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión del día 11 de Diciembre de 1908

Presidencia de D. José María Suárez de la Riva

Abierta á las doce bajo la presidencia del Sr. Suárez de la Riva, Presidente, y con asistencia de los señores Moutas Miranda, Solís, Moutas Blanco, Argüelles (D. José), Coronas, González Argüelles, Nieto, Prieto, Pérez Alonso, Cienfuegos Jovellanos, Blanco de la Viña, Longoria, Estrada, Bailly, Gutiérrez, Rodríguez, Rosal, Argüelles (D. Luis) y Riego, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Abandona la presidencia el señor Suárez de la Riva, pasando á ocuparla el Vicepresidente de la Comisión provincial D. Manuel Nieto.

La Diputación quedó enterada de que excusaban su asistencia por enfermos los Sres. Blanco (D. Humberto), Bernaldo de Quirós y Llano.

Se acordó pasar á la Comisión de Beneficencia una instancia del mé dico de esta ciudad D. Angel Magnet Gómez, solicitando se le nombre médico supernumerario ó agregado de la Beneficencia provincial sin sueldo, y otra de D. José Saavedra y Sánchez, pidiendo se auxilie su proyecto de construir un Manicomio en esta provincia y se acuerde llevar al mismo los dementes acogidos en el de Valladolid y protegiendo por otros medios aquella idea.

Se acordó dar las gracias al Ilustrísimo Sr. Rector de la Universidad por el Título de gratitud dedicado á la Excm. Diputación por su cooperación al tercer Centenario de aquella Escuela.

La Corporación quedó enterada de una comunicación del Ayuntamiento de esta capital, que traslada el señor Gobernador, participando haber nombrado al señor Alcalde para que se ponga de acuerdo con la Comisión nombrada por la Diputación á fin de dar facilidades al Estado en el proyecto de construir un Liceo-Instituto de segunda enseñanza.

Accediendo á lo interesado por el Director del Hospicio provincial, se acordó autorizarle para la compra por administración del lomo de cerdo para los extraordinarios de Santa Eulalia, Santo de S. M. la Reina, Natividad, Año nuevo, Reyes y Santo de S. M. el Rey, así como de rosquillas, turrón, castañas y sidra, con cargo al capítulo primero, artículo primero del presupuesto de dicho asilo.

Visto el expediente de la segunda subasta doble verificada el 23 de Noviembre último para el arrendamiento de los arbitrios extraordinarios que de antiguo disfruta la Diputación, del cual resulta haberse presentado en esta capital una proposición de D. Lisardo

Fernández Rivera, ofreciendo la cantidad anual de 1.033.000 pesetas; otra de D. Adolfo Moreno, ofreciendo la de 1.037.600; otra de D. Mariano Rodríguez, con oferta de 1.042.349; otra del citado D. Lisardo, ofreciendo 1.048.290, y otra del expresado D. Adolfo, ofreciendo 1.044.000, y en Madrid, una proposición de D. Luis Carrillo y Roca ofreciendo 1.056.227, y otra de don Antonio González Vázquez, con la oferta de 1.044.000; habiéndose hecho las respectivas adjudicaciones provisionales á los señores Fernández Rivera y Carrillo, y que éste en instancia dirigida á esta Corporación manifiesta haberse presentado á la subasta por encargo de D. Lisardo Fernández Rivera, y suplicando que se adjudique al mismo definitivamente el remate, aceptando por nota á dicha instancia la cesión y traspaso al Sr. Fernández Rivera, el cual se compromete á tomar el arriendo en las condiciones en que le fué adjudicado provisionalmente al Sr. Carrillo;

Considerando que en la celebración de la referida subasta se han observado, tanto en Madrid como en esta capital, todas las formalidades prevenidas por la Instrucción vigente para la contratación de servicios provinciales y municipales, sin que conste se haya hecho protesta alguna por parte de ninguno de los licitadores;

Considerando que ha trascurrido el plazo de cinco días que para reclamaciones señala el artículo 19 de la citada Instrucción sin que tampoco se hubiese hecho ninguna;

Considerando que la cesión que hace del remate D. Luis Carrillo y Roca en favor de D. Lisardo Fernández Rivera, se halla autorizada por los artículos 25 y 26 de la Instrucción citada;

Se acordó: 1.º Aprobar la expresada subasta doble y adjudicar definitivamente el remate como mejor postor á D. Luis Carrillo y Roca por la cantidad anual de 1.056.227 pesetas.

2.º Aprobar también la cesión que el expresado D. Luis Carrillo y Roca hace del remate á favor de don Lisardo Fernández Rivera, debiendo por tanto considerar á éste como tal rematante siempre que formalice el contrato debidamente; y

3.º Requerir al referido D. Lisardo Fernández Rivera para que dentro del término de diez días constituya el depósito definitivo de fianza y presente en la Secretaría de esta Corporación el documento que así lo acredite, elevando luego á escritura pública este contrato.

Vista la cuenta de los gastos hechos por el Administrador del Hospicio provincial en el pago de Lactancia del tercer trimestre del presente año y examinado también el presupuesto de las cantidades necesarias para el pago del cuarto.

Se acordó aprobar la mencionada

cuenta, importante 5.149,08 pesetas y que se una como justificante al libramiento número 833 fecha 30 de Septiembre de 1908, una vez reintegradas las 880,42 pesetas que aparecen de sobran te en dicha cuenta; y aprobar también el presupuesto para el cuarto trimestre importante 6.029,50 pesetas, y pasarlo á la Ordenación de pagos para que por su importe se expida libramiento á justificar.

Vistos asimismo la cuenta de los gastos hechos por el Rector de la Casa cuna de Cangas de Tineo, durante el segundo trimestre del presente año, y el presupuesto de las cantidades necesarias para el pago del tercero;

Se acordó aprobar la mencionada cuenta, importante 5.132,05 pesetas y disponer se una como justificante al libramiento número 781 fecha 14 de Septiembre último, y aprobar también el presupuesto referido y pasarlo á la Ordenación de pagos para que se expida libramiento á justificar por la cantidad de 4.980,05 pesetas, que con las 123,20 que resultan de sobran te en la cuenta del 2.º trimestre componen las 5.103,25 á que asciende el mencionado presupuesto.

Vistos de igual modo la cuenta de los gastos hechos por el Rector de la Casa-cuna de Valdepareas durante el segundo trimestre del presente año y el presupuesto de la cantidad necesaria para el pago del tercero, se acordó aprobar la mencionada cuenta, importante 2.567,65 pesetas y disponer se una como justificante al libramiento número 572 fecha 14 de Julio último, y aprobar también el presupuesto y pasarlo á la Ordenación de pagos para que se expida libramiento á justificar por la cantidad de 2.403,27 pesetas, que con las 231,83 que resultan de sobran te en la cuenta del segundo trimestre componen las 2.635,10 á que asciende el mencionado presupuesto.

De conformidad con los respectivos dictámenes de la Comisión de Hacienda, se acordó:

Conceder las dos pagas de supervivencia que solicita doña Regina Alvarez Valle, viuda de D. Antonio Alvarez Quintanal, empleado que fué de la Farmacia del Hospital, entendiéndose que esta concesión es no solo para la expresada viuda, sino para una hija llamada Francisca, que el causante ha tenido en su primer matrimonio.

Consignar en el próximo presupuesto de 1909 la cantidad de 525 pesetas para la adquisición de ejemplares de la obra «Las Cortes españolas de 1907,» de que es autor D. Modesto Sanchez de los Santos.

Devolver á D. Mariano Rodríguez Penayos el depósito de 52.500 pesetas nominales, que constituyó para optar al arriendo de los arbitrios pro-

vinciales, cuya subasta, celebrada el 24 de Septiembre último, fué declarada desierta, y que se participe este acuerdo a la Tesorería Central en el Ministerio de Hacienda, a fin de que dicho interesado pueda recoger el mencionado depósito.

Acceder a la solicitud del practicante del Hospital D. José Aramburo Menendez, de que se le declare jubilado, y atendiendo a que lleva en su destino 51 años cumplidos de servicios mereciendo siempre el aprecio de sus Jefes, y sin dar lugar nunca a que se le impusiere el menor correctivo, concederle la jubilación de 1.250 pesetas anuales.

Aumentar 500 pesetas en concepto de quinquenio reglamentario al sueldo de 3000 que disfruta desde 1902 el Jefe de la Sección de Cuentas municipales, D. Emilio Colubi y Celayeta, y que la antigüedad en este quinquenio se le reconozca desde la fecha de su vencimiento, ó sea de fines del pasado año.

Aumentar cincuenta céntimos diarios sobre los jornales que disfrutaban el maestro y oficial de la panadería del Hospicio, Juan Antonio Sánchez y José Fernández,

Crear una plaza de barbero encargado de arreglar a los enfermos del Hospital, figurando en el próximo presupuesto de dicho asilo, una partida de 300 pesetas como sueldo anual de dicho cargo.

Crear asimismo una plaza de Inspectora de alumnas en la Escuela Normal de Maestras, asignándole el sueldo anual de 500 pesetas, y nombrar para su desempeño a doña Adela Fernández, según propone la Directora de dicha escuela, y en atención a los merecimientos que en aquella concurren.

Consignar en el próximo presupuesto 500 pesetas para gastos propios de la Junta provincial de Instrucción pública, y a los efectos que se determinan en la comunicación de la misma Junta fecha 12 de Octubre último, referentes a la Fiesta escolar.

Conceder un aumento de 250 pesetas en el sueldo de 1.250 que viene disfrutando el Conserje de las oficinas de la Excm. Diputación, D. José Hevia Valdés, teniendo en cuenta las relevantes prendas del interesado, y los 26 años que lleva de servicios.

Destinar 2.500 pesetas para llevar a cabo la reforma en el Salón principal y mobiliario del pabellón destinado al señor General Gobernador, donde se celebran las recepciones oficiales.

Conceder mil pesetas de subvención al Hospital de Caridad de Lluarca, en atención a los elevados fines que realiza, y por hallarse a una distancia de más de cien kilómetros de la capital, acogiendo enfermos que no pueden trasladarse al Hospital provincial, en el que no causan por lo tanto estancias.

Figurar en el presupuesto del Hospicio la cantidad de 7.000 pesetas para adquisición de una máquina de imprimir que reemplaza a la que está funcionando hace más de treinta años y se encuentra en mal estado, y disponer que, una vez se trata de un gasto mayor de 2.000 pesetas, se formule el pliego de condiciones para anunciar en su día, con arreglo al mismo, el oportuno concurso entre las casas constructoras de esta clase de máquinas, conforme a lo dispuesto por el art. 40 de la Instrucción vigente sobre contratación de servicios provinciales y municipales.

Abonar, con cargo a la consignación de 2.750 pesetas figurada en el presupuesto corriente para sueldo del Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública, al oficial de la misma D. Félix Rodríguez la parte que le corresponde en la gratificación de 750 pesetas que tiene dicha plaza por el tiempo en que la desempeñó interinamente, ó sea desde 15 de Julio al 20 de Octubre últimos; y al actual Secretario D. Francisco Fernández Jardón la parte también correspondiente a dicha gratificación desde que se posesionó del cargo hasta 31 de Diciembre, y que en los presupuestos sucesivos se figuren para dicha plaza de Secretario las 2.000 pesetas de sueldo que le están señaladas y las 750 que le corresponden de gratificación con arreglo a la Real orden de 10 de Agosto de 1900.

Visto un oficio del Director del Hospicio manifestando que disminuye considerablemente el número de nodrizas externas, aumentando la existencia de niños en el departamento de lactancia, obedeciendo aquella disminución a la gran emigración que hay en esta provincia a las Repúblicas americanas, por lo que propone se estimule la recogida de niños por nodrizas externas, aumentando la cuota del primer año en 20 pesetas trimestrales, el cual aumento debe anularse con la disminución del tiempo de la tercera cuota de cuatro a seis años, y atendiendo a que por este medio disminuiría considerablemente el número de los asilados en el departamento de lactancia, que exigen la admisión de gran número de amas internas que reciben de estipendio 40 pesetas mensuales; de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda se acordó hacer la reforma que indica el citado oficio del Director del Hospicio referente a la lactancia.

De conformidad con lo propuesto por la misma Comisión de Hacienda, en vista de un oficio de la Alcaldía de Gijón, participando el propósito de aquel Ayuntamiento de emitir un empréstito para saldar los descubiertos que tiene por contingente provincial y que, en virtud de esto, se acordó por la expresada Corporación, en sesión de 21 de Octubre último, proponer a la Excelentísima Diputación las siguientes dos fórmulas de convenio para solventar dichos atrasos: 1.ª, que de realizarse el empréstito de referencia se abonará la mitad de la deuda que por aquellos atrasos resulte, comprometiéndose, además, a consignar en los futuros presupuestos y satisfacer puntualmente el contingente anual que corresponda y diez mil pesetas para amortización de la otra mitad de atrasos hasta su completo pago; y 2.ª, que de no poder realizarse el empréstito por causas independientes de la voluntad del Ayuntamiento, se consignen y satisfagan en cada presupuesto treinta mil pesetas para amortización del débito por contingente provincial, además de la partida que por este concepto le corresponda en cada año; y atendiendo a la imposibilidad en que se halla dicho Ayuntamiento de satisfacer todo su descubierto dentro de un sólo ejercicio, y considerando por otra parte aceptables las dos fórmulas indicadas, se acordó prestar la conformidad de esta Diputación a lo propuesto por el Ayuntamiento de Gijón, y que se diga al mismo manifieste a la mayor brevedad posible el resultado que ofrezca el empréstito que trata de emitir, a fin de saber cuál de las dos fórmulas expresadas es la que ha de cum-

plirse en este convenio a partir del ejercicio próximo de 1909.

En vista de un oficio del Director del Hospicio manifestando la conveniencia de que continúe por algunos años en la Escuela tipográfica, después de emancipado, el asilado Bienvenido Areces, que presta servicios como cajista en dicha imprenta; así como la necesidad de que se admita un cajista temporero, indicando a don Julio Beano Pérez, que durante ocho años desempeñó dicho destino y otros trabajos en la confección de listas electorales, se acordó, conforme propone la Comisión de Hacienda, acceder a lo que se interesa en el citado oficio del Director del Hospicio.

Vista la Memoria presentada por D. Fernando Rico referente a los servicios que se prestan en la cárcel, costeados en su mayor parte por el presupuesto provincial, y suministrándose en dicha Memoria datos muy importantes y proponiéndose a la vez reformas que producen economías de consideración para lo sucesivo, habiendo visto con satisfacción aquel trabajo que mucho habla en favor de su autor, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda, se acordó:

1.º Que continúe el Sr. Rico encargado de la Inspección que viene desempeñando en la cárcel, haciéndola extensiva a todos los servicios de dicho Establecimiento que afecten a la Hacienda provincial, debiendo dar cuenta mensual de todas las visitas que efectúe; y

2.º Que en atención a estos trabajos y a los buenos servicios que viene prestando D. Fernando Rico, Oficial primero de la Contaduría provincial, se le aumenten 250 pesetas a su sueldo anual de 2500, quedando éste desde el próximo presupuesto en 2.750 pesetas anuales.

Examinado el expediente instruido por el Excmo. Ayuntamiento de la capital para la venta de la antigua cárcel galera, del cual resulta que en 21 de Diciembre de 1907, la Comisión provincial encomendó al Diputado provincial Sr. Prieto estudiase los antecedentes y propusiera lo que estimase oportuno, habiendo propuesto en dos de Enero siguiente que no procedía sostener contienda entre la Diputación y el Ayuntamiento respecto a la propiedad de la cárcel-galera, y que si el Ayuntamiento no opusiere a las pretensiones del Estado título singular y eficaz y solo tuviese el de la ley de 11 de Mayo de 1888, se procediera por ambas Corporaciones a vender en subasta pública la cárcel-galera para dedicar su producto a solventar la deuda de las obras de la nueva cárcel; que en sesión de 15 de dicho Enero, la Comisión provincial acordó trasladar este informe a la Corporación municipal para que manifestase si estaba conforme con lo que en el mismo se proponía, habiendo acordado el Ayuntamiento, en sesión de 18 de Septiembre último, la venta, procediendo de acuerdo con la Corporación provincial, según manifiesta la Alcaldía en comunicación de 3 de Octubre en que incluye el expediente y pliego de condiciones para celebrar la subasta; vistos los fundamentos legales del informe del ponente, la ley de 11 de Mayo de 1888, las condiciones aprobadas por el Ayuntamiento y disposiciones concordantes para las subastas; considerando que acreditado el derecho de las dos Corporaciones, y estando afecto el edificio al pago de las obras de la nueva car-

cel procede su venta en pública subasta, ajustándose a la Instrucción de 24 de Enero de 1905; considerando que las condiciones fijadas por el Ayuntamiento son pertinentes a excepción de la novena que se adicionará agregando «liquidándose luego las diferencias económicas entre ambas Corporaciones», de conformidad con el dictamen de la Comisión de cárceles se acordó que se enajene la cárcel-galera con arreglo a las disposiciones citadas.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de lo interior se acordó conceder a doña Carolina Alvarez, viuda de D. José Piñera, auxiliar que fué del Archivo, dos pagas de toca, cuyo importe de trescientas pesetas se consignará en el presupuesto para 1909.

Conforme a lo propuesto por la Comisión de Beneficencia se acordó confirmar los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en 19 de Junio último suspendiendo de empleo y sueldo al practicante del Hospital D. Ismael Gomez Carneado, y en 28 de Agosto siguiente disponiendo se diese cuenta a la Excm. Diputación de una instancia promovida por el mismo solicitando se instruya expediente gubernativo en averiguación de los hechos que determinaron aquella corrección; y, que se acceda a esta solicitud procediéndose por uno de los señores Diputados visitadores a la instrucción de dicho expediente del que se dará cuenta a la Comisión provincial para que en su vista pueda levantar la expresada suspensión ó bien confirmarla, declarándole, en este último caso, cesante si procediese.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó nombrar para que instruya el expediente a que se refiere el anterior acuerdo al Sr. Diputado visitador don José Moutas Blanco.

Vista una certificación de la que resulta que el Ayuntamiento de Valdés, en sesión de 15 de Mayo último teniendo en cuenta la creación é inmediato funcionamiento de la Asociación de Caridad, acordó reformar el artículo 84 de las Ordenanzas municipales que autoriza la mendicidad en el sentido de prohibir ésta en las vías públicas, paseos, plazas y en general en todo sitio de tránsito ó esparcimiento público; de conformidad con el dictamen de la Comisión de Ayuntamientos y Contencioso se acordó aprobar dicha modificación de las Ordenanzas de Valdés.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Hacienda se acordó aprobar las relaciones de deudores y acreedores formadas por la Contaduría que acreditan las resultas de ingresos y de gastos incorporadas al presupuesto ordinario del corriente año.

De conformidad con los respectivos dictámenes de la Comisión de Obras públicas se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar la cuenta que remite el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de los gastos ocasionados con la construcción de Caminos vecinales durante el año 1907, y que el importe del saldo que corresponde abonar a la Excelentísima Diputación ó sea la cantidad de 5.940 pesetas, se deposite en las oficinas de Hacienda con arreglo a lo dispuesto en la R. O. de 14 de Noviembre de 1906.

Aprobar la cuenta de gastos justificante de la inversión de 700 pesetas destinadas a la extracción de desprendimientos de terrenos y arreglo de desperfectos en las carreteras de Beleño

á la de Sahagún á las Arriendas, Tineo al Rodical y Caranga á Teverga, y pasarla á la Depositaria de fondos provinciales para que sirva de justificante al libramiento de su referencia, debiendo reintegrarse por el Jefe de Obras públicas provinciales las 6,63 pesetas que existen de diferencia entre lo gastado y la cantidad librada á dicho objeto.

Expedir certificación haciendo constar que en estas oficinas no se presentó reclamación alguna contra el proyecto de construcción del trozo 4.º de la carretera provincial de Beleño á la de Sahagún á las Arriendas y unirla al expediente informativo, y una vez hecho, remitir el expediente y proyecto á informe del Sr. Ingeniero Jefe de obras públicas y confirmar el acuerdo adoptado por la Comisión provincial incoando dicho expediente informativo en 21 de Julio último.

Encomendar al Arquitecto provincial la formación del proyecto de una casa escuela para Morcin, accediendo á lo que solicita el Alcalde de aquel concejo.

Conceder autorización á D. Primitivo Mendez Alvarez para construir una cuadra en las inmediaciones del kilómetro 34, y á D. Francisco Blanco Fombona para ampliar una casa de su propiedad en el kilómetro 24 de la carretera de Langreo á Gijón.

Aprobar la cuenta de gastos justificante de la inversión de 500 pesetas destinadas para la extracción de desprendimientos en la carretera provincial de Tineo al Rodical y pasarla á la Depositaria de fondos provinciales para que se una como justificante al libramiento de su referencia, debiendo reintegrarse por el Jefe de Obras públicas 3,28 pesetas que hay de diferencia entre lo gastado y la cantidad librada con dicho objeto, confirmando el acuerdo de la Comisión provincial autorizando la ejecución de aquellas obras.

Confirmar el acuerdo adoptado por la Comisión provincial en 8 de Mayo último por el que se aprobó la subasta y se adjudicó el remate de los acopios de la carretera provincial de Vega de Ribadeo á Boal; y aprobar el acta de recepción y liquidación final pasando ésta á la Ordenación de pagos á los efectos procedentes.

Aprobar los presupuestos de reparación de las carreteras provinciales durante el año 1909 y disponer que las obras se ejecuten por el sistema de subasta conforme á la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Aprobar la hoja de tasación hecha por el Jefe de Obras públicas provinciales de los daños y perjuicios ocasionados á una casa perteneciente á don Alonso Fernandez, con motivo de las obras de la carretera de Valdesoto á Bimenes, los cuales ascienden á 675 pesetas, y pasarla á la Ordenación de pagos á los efectos procedentes.

Aprobar el acta de recepción de las obras, de conservación efectuadas en los kilómetros 1 al 7 inclusive de la carretera provincial de Siero á Bendición, por el contratista D. Avelino Alonso, y la liquidación final de dichas obras de la que resulta un saldo á favor del contratista de 1.299 pesetas, y pasar ésta á la Ordenación de pagos; confirmando al propio tiempo el acuerdo adoptado por la Comisión provincial en 8 de Mayo último por el que aprobó la subasta y adjudicó definitivamente el remate.

Aprobar asimismo el acta de recep-

ción de las obras de conservación ejecutadas en los kilómetros 1 al 21 de la carretera de los Campos á Trubia, por el contratista D. Bernardo Rodriguez y la liquidación final de la que resulta un saldo á favor del mismo de 1.310,84 pesetas, pasándola á la Ordenación de pagos; y confirmar los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en 8 de Mayo y 21 de Agosto últimos, adjudicando el remate y aprobando una certificación de obras.

Aprobar igualmente el acta de recepción de las obras de conservación ejecutadas en los kilómetros 1 al 7 de la carretera de Beleño á la de Sahagún á las Arriendas por el contratista don Anselmo Alonso y la liquidación final, de la que resulta un saldo en favor del mismo de 1.149 pesetas, pasándola á la Ordenación de pagos; y confirmar el acuerdo adoptado por la Comisión provincial en 8 de Mayo último adjudicando definitivamente el remate.

Aprobar de igual modo el acta de recepción y la liquidación final de las obras de conservación ejecutadas en la carretera de Langreo á Gijón y confirmar los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en 8 de Mayo, 12 de Junio, 11 de Julio y 11 de Septiembre aprobando la subasta y certificaciones de dichas obras.

Aprobar también el acta de recepción y la liquidación final de las obras de conservación ejecutadas en los kilómetros 1 al 11 de la carretera de Caranga á Teverga y confirmar el acuerdo adoptado por la Comisión provincial en 8 de Mayo último, por el que se adjudicó definitivamente el remate á D. Antonio Gonzalez y Menéndez, pasando dicha liquidación final, de la que resulta un saldo de 1.900 pesetas en favor del contratista, á la Ordenación de pagos.

Confirmar los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en 25 de Mayo y 10 de Julio últimos, aprobando certificaciones de obras en el Palacio provincial, y los de 18 de Julio, 21 de Agosto y 11 de Septiembre últimos, aprobando certificaciones de obras en los trozos segundo y tercero de la carretera de Vega de Ribadeo á Boal.

Que se expida libramiento á justificar á favor del Jefe de Obras públicas provinciales por el resto de la consignación del año actual para indemnizaciones por gastos de movimientos del personal de aquella dependencia.

Aprobar el acta de recepción de las obras de conservación ejecutadas en los kilómetros 1 al 5 de la carretera de Tineo al Rodical y la liquidación final de las mismas, de la que resulta un saldo en favor del contratista de 1.450 pesetas pasándola á la Ordenación de pagos; y confirmar el acuerdo adoptado por la Comisión provincial en 8 de Mayo último adjudicando el remate á don Antonio Gonzalez Menendez.

Aprobar asimismo la cuenta de gastos ocasionados en obras ejecutadas en la casa-habitación del Director de la Escuela Normal de Maestros importante 99,75 pesetas, pasándola á la Depositaria de fondos provinciales para que sirva de justificante al libramiento de su referencia; y confirmar el acuerdo adoptado por la Comisión provincial en 27 de Agosto último, autorizando la ejecución de dichas obras.

Aprobar igualmente la certificación de las obras ejecutadas en el trozo 3.º de la carretera de Beleño á la de Sahagún á las Arriendas durante el mes de Septiembre último por el con-

tratista D. Miguel Gutierrez Mier, importante 9.548,21 pesetas, pasándola á la Ordenación de pagos á los efectos procedentes; confirmar los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en 11 de Julio, 21 de Agosto y 11 y 18 de Septiembre últimos, aprobando varias certificaciones de obras y listas de jornales invertidos por Administración en dicha carretera, y aprobar el presupuesto reformado del trozo 3.º de la misma carretera, el cual produce un aumento de 34.691,68 pesetas por ejecución material de 39.895,44 por presupuesto de contrata.

Que se expida libramiento á justificar á favor del Jefe de Obras públicas provinciales por la cantidad de 9.302,03 pesetas para pago de expropiaciones hechas con el fin de construir el último trozo de la carretera de los Campos á Trubia.

Ampliar el plazo de conclusión de las obras del trozo 2.º de la carretera de Beleño á las Arriendas á seis meses, que expirarán en 30 de Abril próximo; y aprobar las certificaciones de obras ejecutadas por el contratista de dicho trozo D. Atanasio Arbe durante los meses de Octubre y Noviembre últimos, importantes, respectivamente, 3.025 y 2.850 pesetas, pasarlas á la Ordenación de Pagos á los efectos oportunos.

Aprobar la cuenta de los gastos de material ocurridos en la oficina de Construcciones civiles durante los tres primeros trimestres del corriente año y pasarlas á la Depositaria de fondos provinciales para que sirva de justificante á los libramientos de su referencia.

Aprobar, asimismo, los presupuestos de conservación de las carreteras provinciales durante el próximo año de 1909, y que las obras se ejecuten por el sistema de subasta, con sujeción á lo dispuesto en la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Aprobar, de igual modo, las relaciones de indemnizaciones devengadas por el personal de Obras públicas provinciales desde el 22 de Junio hasta el 7 de Noviembre últimos, importantes 495 pesetas, y pasarlas á la Depositaria para que sirvan de justificantes al libramiento de su referencia, debiendo reintegrarse la cantidad de 5 pesetas que resultan de sobrante entre lo gastado y lo librado al Jefe de Obras públicas.

Se acordó que quedase sobre la mesa por 24 horas el proyecto de presupuesto formado por la Comisión de Hacienda para el año 1909 y el repartimiento de la cantidad que importa el déficit.

Y no habiendo más asuntos al despacho, el Sr. Presidente señaló para el orden del día de mañana la discusión y aprobación del presupuesto y del repartimiento, y los dictámenes que se presenten, y se levantó la sesión.—El Jefe de la Secretaría, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 42

## DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA  
PROVINCIA DE OVIEDO

### CIRCULAR

En 17 de Noviembre último esta Delegación de Hacienda dirigió á diferentes Ayuntamientos de la provincia la siguiente comunicación:

«Cumpliendo órdenes de la Superioridad que tengo recibidas me dirijo á V. para que en el plazo de ocho

días remita á esta Delegación una relación de las Sociedades colectivas y comanditarias simples que indica la adjunta nota, anotando en ella cuántas existen en la actualidad, cuáles trasladaron su domicilio social á otras provincias y, por último, las que desaparecieron por disolución ó distintas causas, debiendo manifestar respecto á las primeras la fecha de su constitución, los negocios que explota, las operaciones mercantiles ó industriales que realiza, su capital social, si éste se halla representado por acciones, participaciones ó en otra forma y si se rigen por estatutos, debidamente aprobados, recabando en este caso un ejemplar de los mismos. Del recibo de la presente se servirá V. darme conocimiento á vuelta de correo.

Y como hasta la fecha los Alcaldes de los Ayuntamientos que se mencionan á continuación, no han cumplido con tan importante servicio, se les advierte por última vez que de no llevar á cabo lo transcrito dentro del improrrogable plazo de cinco días, se adoptarán las medidas procedentes en caso de desobediencia.

#### Ayuntamientos que se citan

Gijón.

Mieres.

Villaviciosa.

Proaza.

Oviedo 7 de Enero de 1909.—El Delegado de Hacienda, Joaquín Gállego.

R. al núm. 65

## SECCION JUDICIAL

### Audiencia Territorial de Oviedo

D. Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Agustin Bravo Fernández, contra el Fiscal provincial, sobre revocación de una resolución de la Delegación de Hacienda, se dictó por el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo la providencia que literalmente dice:

«Por presentado el precedente escrito con el traslado de la Delegación de Hacienda, notificando el recurrente la resolución dictada por la misma y en su virtud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo treinta y seis de la ley reformada de 22 de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro, se tiene por interpuesto el recurso y relámese al Sr. Delegado de Hacienda el expediente gubernativo, anunciándose dicho recurso en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los que tuviesen interés directo en el negocio y quisieran coadyubar en él á la Administración, y se tiene por hecha la designación de local en donde el interesado ha de oír las notificaciones, el cual reintegrará con el correspondiente el papel de oficio invertido en la anterior carta orden.

Oviedo ventidos de Diciembre de mil novecientos ocho.—Hay una rúbrica.—Ante mí, Licenciado Antonio de la Escosura.»

Para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que

firmando en Oviedo á veintidos de Diciembre de mil novecientos ocho.—Angel A. Morán.

R. al núm. 11.

### Juzgado de Gijón

#### Requisitoria

D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de Instrucción del distrito de Occidente de la villa y partido de Gijón.

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á los procesados por lesiones Francisco Díaz Alvarez, de 28 años de edad, hijo de Ramón y Angela, casado, natural de Lorio, vecino de esta villa, carretero, con instrucción y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de constituirse en prisión en la cárcel de esta villa, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando á todos los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado y, caso de ser habido, lo pongan á disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Gijón cuatro de Enero de mil novecientos nueve.—Santiago de la Escalera.—Licenciado Luis Colubi.

R. al núm. 52

### Juzgado de Cangas de Onís

#### Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción de este partido, en providencia del día de hoy, acordó se cite á medio de la presente que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los testigos Cándido Perez y Emeterio Fernández, trabajadores que fueron de las minas de Bufrerra, y en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción de la presente, comparezcan ante este Juzgado con el fin de prestar declaración en el sumario que se instruye por muerte desgraciada de Francisco Montes Gil, bajo apercibimiento de las penas que la ley señala.

Dado en Cangas de Onís á cinco de Enero de mil novecientos nueve.—El Escribano, Licenciado Ceferino Flórez.

R. al núm. 58

### Juzgado de Siero

#### Cédula de citación y emplazamiento

El Sr. D. Marino Medina Fernández, Juez de primera instancia de Pola de Siero y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en juicio declarati-

vo de mayor cuantía propuesto por D. Faustino Rodríguez Puente, casado, mayor de edad y vecino de La Carretera, en este concejo, contra D. Jerónimo Florez Cortina, casado, mayor de edad y vecino de Noreña, hoy ausente en ignorado paradero, sobre pago de tresmil quinientas pesetas de principal, intereses y costas, acordó se cite y emplazase en forma por segunda vez á dicho demandado para que dentro de los cinco días siguientes é improrrogables al de la inserción del presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en forma en los autos, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Pola de Siero, Diciembre veintiocho de mil novecientos ocho.—El Actuario, Marcial Alvarez Calienes.

R. al núm. 23

### Juzgado de Cangas de Tineo

D. Jaime del Ojo y Fiestas, Juez de primera instancia del partido de Cangas de Tineo.

Hago saber: Que en la demanda de pobreza de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

#### Sentencia

En la villa de Cangas de Tineo, á veintiseis de Diciembre de mil novecientos ocho.

Vistos por el Sr. D. Jaime del Ojo y Fiestas, Juez de primera instancia de este partido los precedentes autos de juicio de pobreza, promovidos por el Procurador D. Angel Rodriguez, en nombre de Francisco Mendez Alvarez, vecino de Cortina, parroquia de Trevías, concejo de Valdés, partido judicial de Luarca, dirigido por el Letrado D. Arsenio Menendez, para litigar sobre división de bienes contra D. Manuel Mendez Uría, vecino de Folgueiras de Boiro, término municipal de Ibias, en este partido, y para el cual juicio fueron emplazados éste y el Representante del Abogado del Estado, único que compareció y contestó la demanda; y

#### Fallo:

Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal al demandante don Francisco Mendez Alvarez, y con opción á los beneficios que determina el artículo catorce de dicha Ley procesal para litigar contra D. Manuel Mendez Uría, sobre división de bienes, quedando obligado en su día á cumplir lo que preceptúan los artículos 36, 37 y 39 de dicha Ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia, sin hacer especial condena de costas, lo pronuncio, mando y firmo.—Jaime del Ojo.

A fin de que llegue á conocimiento del demandado D. Manuel Mendez Uría y le sirva de formal notificación, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Cangas de Tineo, Enero cinco de mil novecientos nueve.—Jaime del Ojo.—El Actuario, José Gonzalez y Perez.

R. al núm. 59

#### Cédula de citación

El Sr. Juez municipal de la villa de Cangas de Tineo y su término, en providencia dictada con fecha dieciseis del actual, en demanda de juicio verbal civil, propuesta por D. Manuel Coque Rodriguez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Berguño, de este término, contra doña Ramona Alvarez Amago, mayor de edad, viuda de D. Victor Losada, dedicada á las labores de su sexo y vecina que fué de Saburcio, en dicho término y hoy de ignorado paradero, sobre pago de quince cuartas de pan ó grano de trigo, equivalentes á ciento sesenta y seis litros ochenta centilitros, procedentes de rentas vencidas y no satisfechas correspondientes desde el día once de Noviembre de mil novecientos cinco á igual día del mes y año de mil novecientos seis, desde este día al once de Noviembre de mil novecientos siete y desde esta fecha al once de Noviembre de mil novecientos ocho, á razón de cinco cuartas, ó sean cincuenta y cinco litros sesenta centilitros en cada un año, y que entregue al actor las dos fincas rústicas nombradas una de San Jorge y la otra de La Veiga, sitas ambas en términos de dicho pueblo de Saburcio, en el cortinal de Debajo del lugar, por las cuales la demandada viene pagando al actor dicha renta anual.

Acordó dicho Sr. Juez convocar á los señores Adjuntos, demandante y demandada al juicio verbal civil para el día veinticinco del próximo Enero, á las tres de su tarde, en la sala de audiencia de este Juzgado, con apercibimiento á dicha demandada de celebrarse en su rebeldía si en forma no concurre.

Y para que sirva de citación á la demandada doña Ramona Alvarez Amago, vecina que fué de Saburcio, y hoy de ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cangas de Tineo, Diciembre veintiseis de mil novecientos ocho.—El Secretario suplente, Felipe Menendez.

R. al núm. 64

### PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

#### RIOSA

Según me participa el Alcalde de barrio de Villameri, el día 30 de Noviembre último desapareció del monte de Braña, de este término, una yegua como de 10 años, de 6 cuartas de alzada, color rojo oscuro, tiene un hinchazón en la canilla de una pata de atrás; desapareció también con la yegua una cría de pocos meses.

Un potro color negro, como de unos 30 meses y de alzada unas cinco cuartas, no tiene ninguna otra seña particular, y son propiedad de D. José Diaz Fernandez, vecino de dicho pueblo.

Otra potra que desapareció del

puerto del Aramo, de tres años de edad, hechos en la primavera, color oscuro, alzada seis cuartas próximamente, tiene la cola y crin largas, amularada del hocico y un poquito blanco debajo de las ranilas de las patas de atrás; el mencionado animal es propiedad de D. Manuel Garcia Alvarez, vecino de la Vara.

Riosa y Diciembre 28 de 1908.—El Aldalde, J. Muñiz.

4

### ANUNCIOS NO OFICIALES

#### AVISO IMPORTANTE

Modelo oficial de sellos fechadores para la franquicia postal, según el Real decreto de 23 de Septiembre, que deberán poseer todas las Corporaciones y entidades que tengan derecho á franquicia postal.



Por disposición del Ministro de la Gobernación queda prorrogado hasta 1.º de Febrero próximo el plazo para el uso obligatorio de los sellos fechadores.

Dirigir los pedidos á Bienvenido Areces, Hospicio provincial.

Los precios son:

De metal, 30 pesetas.

De cauchú, 10 idem.

#### Valle, Vallina y Fernández

Sociedad anónima para la fabricación de Sidra Champagne

El Consejo de administración de esta sociedad acordó celebrar el día 24 del corriente, á las diez de la mañana, en el domicilio social, la Junta general ordinaria que previene el artículo 18 de los Estatutos.

Desde la fecha de esta convocatoria estarán á disposición de los accionistas en las oficinas de la sociedad, donde podrán examinarlos, el inventario, balance y cuentas del último ejercicio.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo que dispone el art. 19 de dichos Estatutos; previniendo á los señores accionistas que deben tener en cuenta las disposiciones de los artículos 20 y 21, que regulan el derecho de asistencia á las juntas.

Villaviciosa 4 de Enero de 1909.—H. Ceferino González.

8-1